

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Comunicación

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2017 Comunicado de Prensa DGC/395/17

EMITE CNDH PRONUNCIAMIENTO SOBRE PLAZO RAZONABLE EN LA PRISIÓN PREVENTIVA, ANTE EL USO EXCESIVO DE ESA MEDIDA CAUTELAR

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió el *Pronunciamiento sobre el Plazo Razonable en la Prisión Preventiva*, para que las personas que se encuentran en proceso privadas de la libertad no permanezcan en los centros penitenciarios por un tiempo mayor al previsto constitucionalmente, excediendo el plazo razonable de la prisión preventiva.

Dicho Pronunciamiento evidencia el uso excesivo que se ha hecho de esa medida cautelar en nuestro sistema penal, a pesar de que ya se cuenta con el nuevo sistema acusatorio y adversarial.

Este Organismo Nacional se pronuncia porque la restricción a la privación de la libertad de la persona detenida no vaya más allá de los límites establecidos en la Constitución, y de ser necesaria una modificación de medida cautelar no sea por otra restrictiva de la libertad.

La CNDH considera que la dilación en el plazo razonable de la prisión preventiva por causas no imputables al ejercicio de la defensa de la persona procesada implica afectación a su persona y a los derechos de las víctimas que en el proceso se ven perjudicados en muchas ocasiones.

Con la emisión de este Pronunciamiento penitenciario, esta Comisión Nacional pretende que la prisión preventiva sea considerada medida cautelar excepcional en el Estado mexicano y se reconozca en las personas imputadas la presunción de inocencia, de acuerdo con los preceptos establecidos en la Constitución, en las "Reglas Nelson Mandela" de Naciones Unidas y en los estándares internacionales de los sistemas universal e interamericano de derechos humanos.

A través de este Pronunciamiento, la CNDH reconoce que el Estado mexicano debe asumir sus obligaciones consagradas convencional y constitucionalmente para que pueda resolver los procesos penales dentro del plazo establecido en la Carta Magna, con el fin de garantizar, en su caso, la reparación del daño a la víctima, permitiéndole acceder también a los procesos de justicia restaurativa.

Este Pronunciamiento, que fue aprobado mediante resolución del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el 13 de noviembre de 2017, puede consultarse en la página www.cndh.org.mx